



SESIÓN NEGOCIADORA GERENCIA-JUNTA DE PERSONAL FUNCIONARIO

ASISTENTES

POR LA UNIVERSIDAD

D. Francisco Quintana Navarro
Gerente.
D. Javier Infiesta Saborit
Director de la Secretaría Técnica de
Organización
D^a Esther Rodríguez Déniz
Subdirectora de Coordinación de Servicios.

POR LA JUNTA DE PERSONAL FUNCIONARIO

D^a Soraya Socorro Trujillo (CCOO)
D^a Javier González Pérez (CSI-CSIF)
D. Víctor M. Macías Alemán
(INTERSINDICAL)
D. Claudio Martín Jiménez (CCOO)
D. Sergio Afonso Medina (CSI-CSIF)
D^a Pilar Bracero Lao (CSI-CSIF)
D. José Manuel Rebollo Guardiola (UGT)

REUNIDOS

En Las Palmas de Gran
Canaria, siendo las 9'30
horas del día 17 de mayo de
2002, en la Sede
Institucional de la
Universidad de Las Palmas
de Gran Canaria, se reúnen
a los Sres. que al margen se
relacionan para tratar del
siguiente punto del orden del
día:

- Negociación de
convocatorias pendientes.

Se inicia la sesión con la aprobación del acta anterior que corresponde al día 28 de febrero pasado, que queda firmada en esta sesión.

A continuación se pasa a revisar el documento de baremo último que es el texto que se distribuyó por email marcado en amarillo y verde y que queda como anexo I a este acta.

Sobre este documento se proponen una serie de modificaciones por parte de la Junta de Personal Funcionario, consistentes en precisar un poco más el texto relativo a los cursos impartidos y publicaciones, se modifica el apartado de titulaciones, así como el apartado de máster que quedaría incluido en el apartado de cursos de formación. Se corrige asimismo la nota n^o 2 para adaptar la denominación del puesto de trabajo que se cita.



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Asimismo, se acuerda incorporara a la Circular de Permisos y Licencias el apartado siguiente: "A los trabajadores que les sea aceptada una ponencia en congresos o jornadas, en materias relacionadas en el ámbito de la gestión universitaria y de la función pública, se le autorizará su ausencia del puesto de trabajo el día correspondiente para su presentación, así como el tiempo necesario para realizar los desplazamientos"

El resultado de los cambios efectuados en el documento de baremo, se recogen en un nuevo documento que queda firmado en esta sesión y que se acompaña como anexo nº 2 .

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 14 horas del día señalado en la cabecera.



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

BAREMO DE MÉRITOS

TOTAL: 30 Puntos

Todos los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente en la solicitud de participación.

a) Méritos relacionados con la situación personal del/ de la funcionario/a

1. Valoración de antigüedad (máximo 4 puntos). (13%)

- 1.1. Se valorará a razón de 0,18 puntos por año completo de servicios reconocidos en la ULPGC.
- 1.2. Se valorará a razón de 0,09 puntos por año completo de servicios reconocidos en cualquier administración.
- 1.3. No se computarán a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente otros igualmente alegados.

2. Valoración del grado personal (máximo 3 puntos). (10%)

- 2.1. Por tener reconocido un grado personal igual o superior al del puesto solicitado: 3,00 puntos.
- 2.2. Por tener reconocido un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 2,75 puntos.
- 2.3. Por tener reconocido un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 2,50 puntos.
- 2.4. Por tener reconocido un grado personal inferior en tres niveles al del puesto solicitado: 2,25 puntos.
- 2.5. Por tener reconocido un grado personal inferior en cuatro niveles al del puesto solicitado: 2,00 puntos.
- 2.6. Por tener reconocido un grado personal inferior en cinco niveles al del puesto solicitado: 1,50 puntos.
- 2.7. A los/as funcionarios/as concursantes que, en la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, hayan promocionado desde un Cuerpo o Escala de un grupo de titulación a otro superior y a los efectos de la convocatoria del presente concurso interno, los/as funcionarios/as de nuevo ingreso que tengan menos de dos años de antigüedad en la Universidad, y no tengan grado personal reconocido se les computará como valoración en este apartado de acuerdo con la siguiente escala:

Grupo A: 22.
Grupo B: 20.
Grupo C: 16.
Grupo D: 12.
Grupo E: 10.

b) Méritos relacionados con el puesto de trabajo.

El trabajo desarrollado en comisión de servicios se computará como desempeño del puesto desde el que se origina dicha comisión.

1. Cursos de formación, Publicaciones y Titulaciones (máximo 11 puntos). (37%)

1.1. Cursos de formación y publicaciones (máximo 9 puntos).

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, convocados por la Universidad dentro del Plan de



Formación Continua, concertados u homologados por la administración dentro del Plan de Formación Continua en las Administraciones Públicas, o cualquier centro oficial destinado a formación en los que se hayan expedido diploma y certificación de asistencia o certificación de aprovechamiento:

- 1.1.1. Para los cursos realizados por la ULPGC, ICAP, INAP y dentro del Plan de formación continua en las Administraciones Públicas, a razón de 0,02 puntos por hora, hasta un máximo de 1,50 puntos por curso.
- 1.1.2. Para el resto de cursos realizados en cualquier centro oficial homologado destinado a formación adjudicándose una puntuación de 0,01 puntos por hora de curso, hasta un máximo de 0,75 por curso.
- 1.1.3. Cuando no figure el nº de horas, se valorará con 1 hora.
- 1.1.4. Para cursos impartidos dentro del Plan de Formación Continua de la ULPGC y los impartidos dentro del Plan de Formación Continua de Empleados Públicos en el ICAP, INAP u otros acreditados para tal fin, siempre que se haya garantizado la igualdad de oportunidades entre los solicitantes, a razón de 0,02 puntos por hora de curso impartido, debidamente certificadas, hasta un máximo de 1,5 puntos por curso y hasta un máximo total de 2 puntos.
- 1.1.5. Por ponencias a congresos y jornadas, así como publicaciones de artículos especializados que versen sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo en el ámbito de la gestión universitaria y del ejercicio de la función pública, a razón de 0,1 puntos por artículo publicado, hasta un máximo de 1 punto.
- 1.1.6. Por libros publicados en materias que versen sobre Gestión Universitaria y Función Pública, a razón de 0,5 puntos por libro, hasta un máximo de 2 puntos. Será condición indispensable que la publicación no sea autoeditada y que esté debidamente registrada con el nº de ISBN y el correspondiente Depósito Legal.

1.2 Titulaciones (máximo 2 puntos).

Título de Doctor:	2 puntos.
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	1,50 puntos.
Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente	1 punto.
Bachiller Superior o equivalente:	0,50 puntos.
Graduado Escolar o equivalente:	0,25 puntos

De las titulaciones anteriores sólo se valorará la más alta que se acredite.

2. Valoración del trabajo desarrollado (máximo 12 puntos). (40%)

Se valorarán única y exclusivamente los años de servicios prestados como funcionario/a de carrera en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, hasta un máximo de 12 puntos, atendiendo al tiempo de permanencia en los puestos de trabajo cuya denominación, naturaleza y características a continuación se indican:

Denominación 1: A 28.

Por el desempeño de nivel 28 o superior: 0.60 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 12 puntos.

Por el desempeño de nivel 26: 0.40 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 8 puntos.

Por el desempeño de nivel 24: 0.30 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.

Por el desempeño de nivel 22: 0.20 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Denominación 7: C/D 16.

Por el desempeño de nivel 20-18-16 o superior: 0.60 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 12 puntos.
Por el desempeño de nivel 14: 0.40 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 8 puntos.
Por el desempeño de nivel 12 o inferior: 0.30 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.

Denominación 8: Portero Principal (E 14).

Por desempeño de Portero Principal: 0.60 puntos por año de servicio hasta un máximo de 12 puntos.
Por desempeño de Portero Mayor: 0.40 puntos por año de servicio hasta un máximo de 8 puntos.
Por desempeño de Subalterno: 0.30 puntos por año de servicio hasta un máximo de 6 puntos.

Denominación 9: Portero Mayor.

Por el desempeño de Portero Principal, Portero Mayor: 0.60 puntos por año de servicio hasta un máximo de 12 puntos.
Por el desempeño de Subalterno: 0.40 puntos por año de servicio hasta un máximo de 8 puntos.

Nota 1. Para todos los casos de puntuación por años de servicio, se prorrateará por meses los periodos inferiores a un año.

Nota 2. A los efectos de valoración de los méritos para la provisión de puestos de trabajo, sólo se tendrán en cuenta aquellos que se encuentren debidamente constatados en el expediente personal de cada uno de los interesados, custodiados en la Subdirección de Personal de Administración y Servicios del Servicio de Personal hasta la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. A estos efectos se considerarán méritos aportados por el interesado, debidamente acreditados y que no hayan podido ser incorporados al expediente hasta ese momento.

Nota 3. En caso de empate en la puntuación se acudirá para su resolución a la siguiente valoración por orden de preferencia:

- pertenecer a la Escala superior.
- pertenecer a la promoción más antigua dentro de la misma Escala.
- dentro de la misma promoción, preferencia a la promoción interna.
- orden de puntuación definitiva obtenido en las oposiciones.

Nota 4. Todo lo no previsto específicamente en este baremo se ponderará por la Comisión de Valoración.